

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 271 del 07 de mayo del 2025, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025**”* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/864> de esta Secretaría.

Que para la evaluación de las iniciativas participantes y la selección de los ganadores de la mencionada Invitación Cultural, es necesario contar con un grupo de personas externas a la SCRD y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que fue objeto de apertura mediante la Resolución No. 21 de 20 de enero de 2025.

Que los participantes del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados de los diferentes programas y mecanismos de fomento a la cultura, como lo es de Invitaciones Culturales; quienes son reconocidos como jurados reciben un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento de los programas y mecanismos de fomento a la cultura.

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que de acuerdo con lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un jurador(a): *“(…) Es la persona experta responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Las personas expertas son seleccionadas a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. En lo que corresponde al PDE y otros mecanismos de fomento que así lo establezcan, los jurados podrán postularse a las convocatorias de su interés, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil definido para cada una. (…)”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, mediante acta con radicado Orfeo No. 20252200336153 del 04 de julio de 2025 se conformó el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas para la convocatoria **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, el cual recomendó a la Dirección de Fomento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas de dicha Invitación Cultural. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que el referido definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las iniciativas de la Invitación Cultural en mención, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 493 del 5 de febrero de 2025, por un valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$313.529.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera (E), responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1 *¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, *“(…) El comité designado por la entidad responsable revisará la documentación, con el propósito de verificar que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa (…)*”.

Que el numeral 3.2. *¿Quiénes no pueden participar?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, en el numeral 3.2.9. señala que no podrán participar: *“(…) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.”*

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje, concluyendo que no existe restricción alguna, y por lo tanto pueden conformar las ternas de jurados designados, la respectiva revisión obra como anexos en el radicado No. 20252200336153.

Que el numeral 5.3. *¿Cómo se realiza el proceso de selección de personas expertas?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, en el numeral 5.3.1.1. *Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación*, consagra que: *“(…) Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles, que podrán ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria o programa. (…)*”.

Que el Comité encargado de seleccionar a los jurados, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones define la terna de jurados principales y un suplente, así:

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Jurados Principales:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
YULI MARCELA GUIO CAMARGO	C.C 1.014.186.886	84	UNO
MARÍA JOSÉ ALMARALES DÍAZ	C.C 52.396.376	87	DOS
MARÍA ELENA FLÓREZ RAMÍREZ	C.C 1.037.617.595	90	TRES

Que en caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados principales que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

Jurado Suplente:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ÁNGELA MAYERLY CAMPOS HURTADO	C.C 53.009.514	89	TRES

Que acorde con lo estipulado en el numeral 5.4. *¿Cómo se informa la selección como persona experta a través de la plataforma?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCRD.

Que de conformidad con el numeral 5.8. *¿Cómo se legaliza el reconocimiento?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024; en el*

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.”** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la convocatoria **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:

Jurados Principales:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
YULI MARCELA GUIO CAMARGO	C.C 1.014.186.886	84	UNO	\$3.500.000	493 DEL 2025
MARÍA JOSÉ ALMARALES DÍAZ	C.C 52.396.376	87	DOS	\$3.500.000	493 DEL 2025
MARÍA ELENA FLÓREZ RAMÍREZ	C.C 1.037.617.595	90	TRES	\$3.500.000	493 DEL 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados principales designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”** de acuerdo a lo señalado en las condiciones específicas de participación de la misma.

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

Jurado Suplente:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ÁNGELA MAYERLY CAMPOS HURTADO	C.C 53.009.514	89	TRES

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”** por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$3.500.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 493 de 5 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento, los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados principales designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los referidos jurados certificados por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados principales, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento, de conformidad con las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nelson Eduardo Cortes Castillo- Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200356543 firmado electrónicamente por:	
Juan Esteban Quintero Paez	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-07-2025 16:08:56
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-07-2025 15:53:49
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-07-2025 13:59:36
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-07-2025 13:43:54
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-07-2025 13:10:55
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-07-2025 12:17:20
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 15-07-2025 12:09:34
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-07-2025 12:03:25
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-07-2025 11:41:23
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento



RESOLUCIÓN No. 602 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*



a7d12f41a8fa989acb1d77c987a8f2bdbe46ff71903945452b08e01a0244db76
Codigo de Verificación CV: b1e8e

